

RESOLUCIÓN No. **3632** DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **RUBEN DARIO PORTILLO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78028529**, Profesional Universitario Grado 219-03, Adscrito al área de Talento Humano de Secretaría de Educación, se le autorizó traslado al Municipio de **Tame zona urbana y rural del 13 al 15 de Noviembre/2019**, a verificar la dotación objeto del contrato 150/2018, que beneficio las instituciones educativas san Luis y sus sedes, filipinas y sus sedes, Parmenio Bonilla y sus sedes, Agustín nieto caballero y sus sedes y Ernesto rincón Ducon y sus sedes.

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 12 de Noviembre/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-04399 para Viáticos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-04400 para gastos de Transporte, el cual se anexa.

RESOLUCIÓN No. **3632** DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al(La) servidor(a) público **RUBEN DARIO PORTILLO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78028529**, Profesional Universitario Grado 219-03, Adscrito al área de Talento Humano de Secretaría de Educación, para que se desplace en comisión de servicios al Municipio de **Tame zona urbana y rural del 13 al 15 de Noviembre/2019**, a verificar la dotación objeto del contrato 150/2018, que beneficio las instituciones educativas san Luis y sus sedes, filipinas y sus sedes, Parmenio Bonilla y sus sedes, Agustín nieto caballero y sus sedes y Ernesto rincón Ducon y sus sedes.

ARTICULO 2º. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 015/2018 inciso 4, el servidor público se le reconocerán y pagaran viáticos a razón **CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 129.160)** por día pernoctado, para transporte será de acuerdo a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 3º. Para la legalización de viáticos y pago de gastos de transporte el cual se hará por modalidad de reembolso, siempre y cuando se trate de transporte público, colectivo intermunicipal; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión o acta de visita firmadas por los concurrentes o constancia de permanencia expedida por autoridad competente y tiquetes terrestres (*emitidos por empresas de transporte legalmente constituidas o recibos de caja debidamente diligenciados con fecha, número de placa del vehículo, cédula del conductor y teléfono de contacto, según sea el caso, tanto estos, como las facturas no deben presentar tachones ni enmendaduras*).

ARTICULO 4º. El servidor público contará con 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de la comisión para la legalización de la misma, y hasta tanto no se haya surtido este trámite, no se le autorizara nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, **12 NOV 2019**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Digító: Leonard David Romero V. /Área TH SED Arauca.
Proyectó: Carmen Yiseth Garrido
Líder TH SED Arauca.

Revisó: Marcelino Guerrero
Área Jurídica SED